CHARTIS

RAMO: ACCIDENTES **Nº DE POLIZA: EA10AH1005**

Anexo I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

FEDERACIÓN DE MONTAÑISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por CHARTIS Europe.

Deberán seguirse obligatoriamente en todo los casos los siguientes pasos:

1. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al Centro de Atención 24 horas de CHARTIS Europe:

Teléfono 902 877 498

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- **Datos personales del lesionado**
- **Datos del Club en la que ocurre el siniestro**
- **Fecha y forma de ocurrencia**
- **Descripción de los daños físicos**

Una vez recogidos estos datos al Centro de Atención telefónica, éste le indicará el centro más cercano donde puede acudir.

2. El accidentado, o si este no puede un familiar o un compañero, remitirá máximo 72 horas después del accidente el parte de siniestros por fax al número:

Fax 902 875 230

Se deberá **cumplimentar** el **Parte de Accidentes para Federaciones** (documento adjunto). Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a CHARTIS Europe o por e-mail a una de las siguientes direcciones:**

eelliot@canalsalud24.com jmontero@canalsalud24.com
sgonzalez@canalsalud24.com

En Madrid a 1 de Enero de 2011

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **CHARTIS EUROPE**

FEDERACION DE MONTAÑISMO DE LA REGION DE MURCIA

4. En casos de **Accidente Grave** que implique **URGENCIA VITAL,** el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos CHARTIS Europe se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado, tan pronto como el médico lo autorice, para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO sin justificación médica, CHARTIS Europe no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados. Cuando un asegurado accidentado se presente en uno de los Centros Concertados por CHARTIS, deberá presentar la licencia y su D.N.I..

En caso de **ACCIDENTE EN EL EXTRANJERO**, acuda al Centro Médico más próximo. La cobertura en el extranjero para la Asistencia Sanitaria es una cobertura de reembolso de gastos hasta las cantidades y límites fijados en la póliza según categorías.

Para las garantías de **ASISTENCIA EN VIAJE EN EL EXTRANJERO**, por favor llamen al siguiente número:

+34 91 275 46 83

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)
- Intervenciones Quirúrgicas.
- Rehabilitación.
- Consultas de Especialistas

En Madrid a 1 de Enero de 2011

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **CHARTIS EUROPE**

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a CHARTIS Europe dicha autorización al **fax nº 902 875 230**. Junto con la autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a CHARTIS Europe el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente
La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por CHARTIS. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales).

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.

eelliot@canalsalud24.com jmontero@canalsalud24.com
sgonzalez@canalsalud24.com

En Madrid a 1 de Enero de 2011

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO **CHARTIS EUROPE**